

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1150/**

**APRUEBA ADDENDUM QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 06 DIC 2018**

**VISTOS:**

a) Lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653.

c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Ley N°18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Lo establecido en el Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

h) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

i) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Decreto N°95, que Aprueba Reglamento de la Ley N°18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

k) Las normas de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

l) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.

m) La Resolución Exenta RA N°380/806/20178 de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras Eduardo CERNA LOZANO.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01.JUL.015 se suscribió contrato de arriendo en relación al inmueble ubicado en calle Williams Rebolledo N° 1799, por el canon mensual de 1.241 Unidades de Fomento, por un plazo de 60 meses, entre la empresa Inversiones San José S.A., y la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Que a través de Resolución Exenta N° 867 del 11.JUN.015 de la entonces Jefatura de Logística, que aprueba el contrato señalado en el numeral precedente.

3.- Que mediante la carta de fecha 14.NOV.017, la empresa Inversiones San José S.A., manifiesta la factibilidad de modificar el contrato individualizado en el numeral 1, en el sentido de entregar el sector K cuya superficie es de 609,3 metros cuadrados por el actual sector J cuya superficie abarca el total de 404, 6 metros cuadrados, sin que la modificación altere el canon de arrendamiento, no obstante, los gastos comunes se pagaran a prorrata a los metros cuadrados arrendados.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** Addendum al contrato de arriendo suscrito el 01.JUL.015 entre la empresa Inversiones San José S.A., y la Policía de Investigaciones de Chile, conforme al siguiente texto.

**ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**INVERSIONES SAN JORGE S.A.**

**A**

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 07 de Noviembre de 2018, comparecen: **INVERSIONES SAN JORGE S.A.**, sociedad comercial, Rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos guión dos, representada por don JOSE MIGUEL MANZUR YANINE,

por una parte, ambos domiciliados para estos efectos en

que en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**, y por la otra parte **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.506.000-5, representada por el Jefe de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras Eduardo CERNA LOZANO,

en lo sucesivo **EL ARRENDATARIO**,

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante contrato de fecha 01 de Junio de 2015, la sociedad INVERSIONES SAN JORGE S.A. dio en arrendamiento a POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE una parte de un inmueble correspondiente a 4 pisos del Edificio que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, y que tiene una superficie total aproximada de 3.145 mt<sup>2</sup> aprox. distribuidos en 4 pisos, más 1196 mt<sup>2</sup> aprox. correspondiente a Zócalo, en adelante el "Inmueble".

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido, en el siguiente sentido:

**A.-** Las partes vienen en reemplazar el párrafo primero de la cláusula primera del señalado contrato, por la siguiente: *"En este acto, la sociedad INVERSIONES SAN JORGE S.A., da y entrega en arrendamiento a la arrendataria, una parte del inmueble individualizado en la cláusula precedente, correspondiente a 4 pisos del Edificio que tiene su entrada principal por calle Williams Rebolledo número 1799, y que tiene una superficie total aproximada de 3349,7 mt<sup>2</sup> aprox. distribuidos en 4 pisos, más 1196 mt<sup>2</sup> aprox. correspondiente a Zócalo, en adelante el "Inmueble". Todo lo anterior conforme a plano denominado "Anexo 1" y que firmado por las partes, para a formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales."*

Para los efectos del cambio en la superficie arrendada, las partes suscriben el denominado Anexo N° AD-1 del presente addendum, el que firmado por las partes pasa a formar parte integrante del presente instrumento. En dicho plano, el denominado "Sector J" es aquel sector devuelto por el Arrendatario al Arrendador, y el denominado "Sector K" es aquel sector entregado por el Arrendador al Arrendatario.

Asimismo, las partes dejan constancia que la nueva superficie arrendada fue entregada a la Arrendataria con fecha 15 de Mayo de 2018.

**B.-** Se agrega un párrafo segundo a la cláusula Novena del contrato, del siguiente tenor: *"La Arrendataria concurrirá al pago de los Gastos Comunes a prorrata de lo que la superficie del inmueble arrendado, equivalentes a 4.545,7 mts<sup>2</sup>. El ARRENDATARIO deberá pagar en forma exacta, íntegra y oportuna los gastos comunes dentro del plazo de 5 días de ser presentada la factura correspondiente. Transcurrido este plazo, el ARRENDATARIO faculta al ARRENDADOR para suspender el servicio de energía eléctrica y agua potable, previo aviso por escrito con 5 días de anticipación."*

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, permanecerán vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de arrendamiento de fecha 01 de Junio de 2015.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan domicilio en la

Comuna de Santiago, prorrogando competencia para ante sus tribunales, respecto de aquellas materias que sean de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**QUINTO: PERSONERÍAS.** La personería de don Eduardo CERNA LOZANO, para comparecer en representación de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE consta en la Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de fecha 06 noviembre de 2018, de la Dirección General, que lo designa como Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

La personería de don JOSE MIGUEL MANZUR YANINE para comparecer en representación de INVERSIONES SAN JORGE S.A. consta de la escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el

**PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

ECL/ebc

Distribución:)

- Dpto Grandes Compras C.I (1)  
- Deinfra C.I (1)  
- Archivo (1)